



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DEPENDENCIA:	REGIDORES
No. DE OFICIO:	/2024
ASUNTO:	Agregar punto para sesión

**MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE**  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL INTERINA  
PRESENTE.

Por medio del presente le envié un cordial saludo, de la misma forma aprovecho la ocasión para solicitarle tenga a bien agendar para la **próxima Sesión de Ayuntamiento** el siguiente punto de acuerdo:

**DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 10, 11  
FRACCIÓN IV Y 31 FRACCIÓN IV Y VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE  
ESTACIONÓMETROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Sin otro particular agradezco la atención que brinde al presente.

**ATENTAMENTE**

*"2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez"*  
*"2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad", a la antigua Zapotlán el Grande"*  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 20 de Mayo del 2024.



  
**C. MÓNICA REYNOSO ROMERO**

**SALA DE REGIDORES**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos

MRR/ocs

C.c.p. Archivo



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe **C. Mónica Reynoso Romero, C. Eva María De Jesús Barreto y C. Yair Asael Villazana Gutiérrez**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos y **C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez, C. Jesús Ramírez Sánchez y C. Jorge De Jesús Juárez Parra**, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 10, 11 FRACCIÓN IV Y 31 FRACCIÓN IV Y VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**  
Administración 2021-2024

II.- Asimismo el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción V, dispone que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Estacionamientos.

IV.- El artículo 38 fracción IX y el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal<sup>14</sup> del Estado de Jalisco, faculta a los Municipios a implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios que se realicen de forma simplificada, para que en tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a una reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran

### **ANTECEDENTES**

I.- Mediante oficio No. of./144/2024, recibido en la Oficina de Regidores el día 9 de Mayo de la presente anualidad, rubricado por el director del Organismo Público Estacionómetros hace del conocimiento de que en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del OPD Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presentó para su discusión ante la

2



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Junta de Gobierno del Organismo la solicitud de autorización para turnar a la Comisión Edilicia de Estacionamientos iniciativa de adición y modificación a los artículos 10, 11 fracción IV Y 31 fracción IV y VI del Reglamento Municipal de Estacionómetros del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente, creado en Sesión Ordinaria No. 14 celebrada el día 25 de septiembre del 2013, en el punto No. 18 del orden del día y publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, el día 22 del mes de octubre del año 2013, aprobándose esta por **UNANIMIDAD**.

**II.-En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 95** celebrada el día lunes 13 de mayo del 2024, se presentó a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en el punto 10, **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 10, 11 FRACCIÓN IV Y 31 FRACCIÓN IV Y VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, misma que fue aprobada por mayoría absoluta, y turnada para su estudio y dictaminación por las comisiones correspondientes.

### CONSIDERANDOS

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

I.- En relación a los puntos anteriores, las Comisiones Edilicias Permanentes de Estacionamientos y Reglamentos y Gobernación, tuvimos a bien llevar a cabo en conjunto la **Sesión Extraordinaria No. 12** celebrada el día lunes 20 de mayo del presente año convocada mediante oficio **617/2024**, plasmando en la propuesta del orden del día en el punto número 3 la revisión y estudio de la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 10, 11 FRACCIÓN IV Y 31 FRACCIÓN IV Y VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, por lo que derivado del trabajo de estudio de las comisiones



**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**  
Administración 2021-2024

antes mencionadas, se llegó a la conclusión de que las reformas a este Reglamento representan un avance para las personas con discapacidad contando con espacios de estacionamientos exclusivos, libres y que estos tengan rotación, evitando que quienes los utilizan puedan permanecer de manera permanente en estos espacios, permitiendo que toda la Ciudadanía con esta situación pueda utilizar estos de forma equitativa y ordenada.

Una vez aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, los integrantes de las comisiones antes mencionadas tuvimos a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de las y los integrantes de la Comisión de Estacionamientos, así como los integrantes de la comisión de Reglamentos y Gobernación, quedando estas de la siguiente manera:

**Artículo 10.-** *Se prohíbe el estacionamiento de manera permanente y recurrente a vehículos de propiedad particular u oficial en la vía pública, salvo excepción de vehículos de emergencia, con la restricción en su uso del término de 2 dos horas máximo en espacios para personas con discapacidad.*

**Artículo 11º.-** *Es obligación del usuario utilizar en forma adecuada y racional el servicio de estacionómetros observando los siguientes lineamientos con el fin de evitar ser infraccionado:*

**I.-** *Realizar el pago correspondiente en el estacionómetro mediante:*

- a)** *Deposito de monedas en el estacionómetro respectivo.*
- b)** *La colocación de la Tarjeta de compra de tiempo anticipado.*

**II.-** *Cada vehículo podrá ser estacionado solo dentro del espacio señalado y correspondiente a su marcador de tiempo. El abarcar dos lugares es motivo de infracción.*



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

*III.- El estacionamiento de vehículos en la vía pública está prohibido en los lugares que corresponden a los servicios de entrada y salida de vehículos o cocheras debidamente señaladas.*

*IV.- No estacionarse en las áreas delimitadas como:*

*a) Exclusivo.*

*b) Espacios de estacionamiento para personas con discapacidad, sin tener derecho, permiso, licencia o no se cuente con la acreditación correspondiente expedida por las instituciones facultadas para su emisión dentro del Municipio*

*El uso de este espacio para las personas que cuenten con su acreditación no excederá de un máximo de 2 dos horas.*

*c) Espacios para vehículos de emergencia.*

*O cualquier otra área establecida como prohibida por la autoridad.*

**Artículo 31º.-** *Será motivo de sanción el que se incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:*

*I. Omitir el depósito de monedas para el pago de derechos en el medidor de tiempo respectivo par cada lapso de seis horas.*

*II. Estacionarse invadiendo dos o más lugares cubiertos por Estacionómetros.*

*III. Estacionarse invadiendo parte de un lugar cubierto por estacionómetros o de entrada a cochera.*

*IV. Por estacionarse sin derecho en los espacios establecidos en el artículo 11 fracción IV de este reglamento.*



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- V. Introducir objeto diferente a la moneda correspondiente en el estacionómetro.*
- VI. Por estacionarse en Espacios de estacionamiento para personas con discapacidad sin tener derecho, permiso, licencia o la acreditación respectiva o a quien, teniendo el derecho, permiso, licencia o la acreditación respectiva para estacionarse en el presente espacio, se exceda en su uso por un máximo de 2 dos horas, lo anterior señalado en cada uno de estos espacios.*
- VII. Por proferir insultos y/o agredir física o verbalmente al personal de vigilancia.*
- VIII. Averiar el aparato parcial o totalmente.*
- IX. Pintar el aparato.*
- X. Colocar folio con fecha pasada en el parabrisas con la intención de engañar al vigilante.*
- XI. Falsificar, alterar o hacer mal uso de las tarjetas o permisos que se otorguen para el uso de estacionómetros.*
- XII. Cambiar de folio de un automóvil a otro de diferente placa.*
- XIII. Robar tarjetas o calcomanías.*
- XIV. Señalar espacio en cordón o en batería como estacionamiento exclusivo en la vía pública.*
- XV. No tener vigentes los permisos correspondientes para la utilización de espacios como estacionamiento exclusivo en la vía pública.*
- XVI. Tener más metros señalados que los que fueron autorizados originalmente para estacionamiento en la vía pública en cordón o batería.*
- XVII. Obstruir espacios de un estacionamiento cubierto con estacionómetro, con materiales de obras de construcción, puestos de vendimias fijas, semifijas o ambulantes.*

N



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

*XVIII. Retirar sin autorización aparatos de estacionómetros del lugar en que se encuentran enclavados.*

*XIX. Obstruir el libre acceso a los estacionómetros para hacer uso de ellos con cualquier objeto u obstáculo.*

*XX. Obtener una contraprestación económica, voluntaria o no, por ofrecer el de positar las monedas en el estacionómetro.*

*XXI. Colocar objetos en la vía pública en los lugares marcados para estacionamiento, con el fin de apartar lugar u obstruir los espacios.*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de ambas comisiones ponemos a su consideración los siguientes.

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular las **REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 10, 11 FRACCIÓN IV Y 31 FRACCIÓN IV Y VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Interino y a la Secretaria de Gobierno Interina del H. Ayuntamiento para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán las **REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 10, 11 FRACCIÓN IV Y 31 FRACCIÓN IV Y VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**TERCERO.-** Notifíquese al director del Organismo Público Descentralizado Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Licenciado Santos Alejandro Jiménez Cuevas, para conocimiento de la entrada en vigor de las reformas señaladas en el presente Dictamen.

2



**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

**ATENTAMENTE**

*"2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez"*  
*"2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad", a la antigua Zapotlán el Grande"*  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 20 de Mayo del 2024



  
**C. MÓNICA REYNOSO ROMERO**

**SALA DE REGIDORES**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos

  
**C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE  
ESTACIONAMIENTOS

  
**C. YAIR ASAEL VILLAZANA GUTIÉRREZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE  
ESTACIONAMIENTOS

  
**C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ**

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación.

  
**C. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente  
de Reglamentos y Gobernación.

  
**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de  
Reglamentos y Gobernación.

MRR/ocs

C.c.p. Archivo